PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED - AIJA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código: 20100028698

Fecha de envío : 07/08/2023

Hora de envío:

10:46:36

Nombre o Razón social: FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación: En las bases indica:

TORQUE: 460 L/MIN

Señores del comité, la unidad de medida del torque en el motor es en NM, se solicita cambiar la unidad de medida a NM.

Debe decir Torque: Mínimo 460NM

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 7.1.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art° 2 LCE, literal a) y literal e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el área usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TORQUE: MINIMO 460 NM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 10:46:36

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación: En las bases indica:

Capacidad de tanque de combustible: 130 litros

Señores del comité, para un motor de 4 cilindros con una potencia a partir de 109 CV o HP, se necesita una capacidad de

tanque de combustible mayor, para cubrir las horas de trabajo.

Debe decir: Mínimo 130 litros

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 7.1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ninguna

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el área usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, ya que existe pluralidad de marcas que cumplen este requerimiento y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: MAXIMO 250 L

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 10:46:36

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

En las bases indica: Mejora 1: Motor.

Señores del comité, por favor especificar que a se refiere como mejora motor. Por favor especificar. Además, se debe tener en cuenta que la opinión N° 144-2016-OSCE/DTN indica que: ¿Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas ¿¿. Siendo este el caso y viendo que no existe un requerimiento técnico mínimo, no sería sensato evaluar nada respecto al motor o su marca, al no tener este un requerimiento técnico mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: E Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ninguna

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, Al respecto se hace la aclaración de que si hubo un error involuntario en la transcripción de las bases, se realizará la modificación en las bases integradas ya que las mejoras deben brindar un valor adicional al bien.

MEJORA 1: MOTOR: DE LA MISMA MARCA DEL TRACTOR (05 PUNTOS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20100028698 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA Hora de envío : 10:46:36

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Mejoras a las especificaciones técnicas

En las bases indica:

Mejora 2: Sistema de monitoreo

De la misma manera, se debe tener en cuenta que la opinión N° 144-2016-OSCE/DTN indica que: ¿Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas ¿¿. Siendo este el caso y viendo que no existe un requerimiento técnico mínimo, no sería sensato evaluar nada respecto al sistema de monitoreo, al no tener este un requerimiento técnico mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: E Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ninguna

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion debido a que hubo un error en la transcripcion de las bases y no se especifica el requerimiento, dado que constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al bien requerido, y no se esta restringiendo la participacion de postores, se procederá a realizar la aclaracion en las bases integradas. Sistema de monitoreo remoto: Indicar.

MEJORA 2: CON SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL REMOTO PROPIO DEL FABRICANTE (05 PUNTOS), CON SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL REMOTO (02 PUNTOS), SIN SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL REMOTO (00 PUNTOS) SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA POR UN PERIODO MINIMO DE 03 AÑOS DE FORMA GRATUITA INSTALADO EN EL EQUIPO A SU ENTREGA. SE DEBERÁ ENTREGAR INFORMACION TECNICA E INCLUIR SU OPERATIVIDAD EN LA

CAPACITACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :08/08/2023Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :16:42:36

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

OBSERVACION 1: pagina 21 TORQUE: 460 L/MIN

Estimado comité especial, observamos este requerimiento ya que no indican un rango minimo o maximo para este requerimiento lo cual podria traer desventajas para el area usuaria al obtener un equipo con bajo torque, que no cumpla con los requerimientos minimos de la entidad para las labores de campo. Al equipo tener un mayor torque esto indica que tendrá mayor fuerza y por ende un desempeño optimo sin esforzar demas el tractor, asi tambien solicitmos se corrijan las unidades de este item ya que no corresponde.Por lo indicado bajo el principio de libre concurrencia y razonabilidad, solicitamos se modifique el requerimiento a lo siguiente: TORQUE: MINIMO 460 NM.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el área usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación debido a que hubo un error en la transcripción de las bases y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TORQUE: MINIMO 460 NM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :08/08/2023Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :16:42:36

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

OBSERVACION 2: pagina 26

PERSONAL

CLAVE:EXPERIENCIA. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL: CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD. Estimado comité especial, observamos este requerimiento ya que lo solicitado limita la participacion de postores, solicitan que el personal tecnico sea minimo licenciado en educacion lo cual es inconcongruente ya que el personal debe tener experiencia en maquinaria, siendo de esta forma beneficioso para el area usuaria. Por lo indicado solicitamos se modifique a lo siguiente: PERSONAL TECNICO: TECNICO MECANICO COMO MINIMO CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRACTORES AGRICOLAS E IMPLEMENTOS, CERTIFICADO POR EL POSTOR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se decide ACOGER LA OBSERVACION en virtud de no restringir la participacion de postores y permitir que la capacitacion sea dictada por el persoanl con experiencia en los equipos ha adquirir.

REQUISITOS: PERSONAL TECNICO Y/O MECANICO CALIFICADO, POR LA CONCESIONARIA DE LA MARCA Y/O DEL PROPIO FABRICANTE, COMO MINIMO TECNICO MECANICO CON 2 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MINIMO EN TRACTORES AGRICOLAS E IMPLEMENTOS, CERTIFICADO POR LA CONCESIONARIA DE LA MARCA Y/O EL PROPIO FABRICANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: MEJORA 1: MOTOR:

ANCASH

 Ruc/código :
 20101639275
 Fecha de envío :
 08/08/2023

 Nombre o Razón social :
 IPESA S.A.C.
 Hora de envío :
 16:42:36

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

razonabilidad y competencia.

OBSERVACION 3: pagina 29 MEJORAS A LAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS: MEJORA 1: MOTOR. Estimado comité especial, observamos este requerimiento ya que al parecer hubo un error involuntario y no se completó la mejora, teniendo en consideracion que la mejora tecnica debe superar los requerimientos tecnicos minimos solicitamos se realice la correccion de esta mejora con el fin de evitar confusiones entre los postores y Bajo el principio de

MISMA MARCA DEL TRACTOR (03 PUNTOS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Razonabilidad y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se hace la aclaración de que si hubo un error involuntario en la transcripción de las bases, se realizará la modificación en las bases integradas ya que las mejoras deben brindar un valor adicional a los requerimientos mínimos. MEJORA 1: MOTOR: DE LA MISMA MARCA DEL TRACTOR (05 PUNTOS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :08/08/2023Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :16:42:36

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

OBSERVACION 4: pagina 29

MEJORAS A LAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS: MEJORA 2: SISTEMA DE MONITOREO: 1)SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL, 2)CON SISTEMA DE MONITOREO REMOTO: QUE INDIQUE INFORMACION DE LA UBICACION (GPS). Estimado comité especial, observamos este requerimiento ya que al parecer hubo un error involuntario y no se completó la mejora, suponemos que se quisieron referir a que el equipo que cuente con mas propiedades a parte de solo indicar la ubicacion (GPS) obtendria mayor puntje, por lo indicado solicitamos se realice la correccion de esta mejora con el fin de evitar confusiones entre los postores y Bajo el principio de razonabilidad y competencia modificar a lo siguiente: MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: MEJORA 2: SISTEMA DE MONITOREO: 1)SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL PROPIO DE LA MARCA (07 PUNTOS)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

rincipio Razonabilidad y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion debido a que hubo un error en la transcripcion de las bases y no se especifica el requerimiento, dado que constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al bien requerido, y no se esta restringiendo la participacion de postores, se procederá a realizar la aclaracion en las bases integradas. Sistema de monitoreo remoto: Indicar.

MEJORA 2: CON SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL REMOTO PROPIO DEL FABRICANTE (05 PUNTOS), CON SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL REMOTO (02 PUNTOS), SIN SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL REMOTO (00 PUNTOS) SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA POR UN PERIODO MINIMO DE 03 AÑOS DE FORMA GRATUITA INSTALADO EN EL EQUIPO A SU ENTREGA. SE DEBERÁ ENTREGAR INFORMACION TECNICA E INCLUIR SU OPERATIVIDAD EN LA

CAPACITACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

 Ruc/código :
 20101639275
 Fecha de envío :
 08/08/2023

 Nombre o Razón social :
 IPESA S.A.C.
 Hora de envío :
 16:42:36

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

OBSERVACION 5: pagina 29 MEJORAS A LAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS: MEJORA 3: FRENOS Estimado comité especial, observamos este requerimiento ya que al parecer hubo un error involuntario y se consideró una tercer mejora, para evitar confusiones entre los postores solicitamos se retire este requerimiento ya que no cuenta

con puntuación y con las primeras mejoras se obtiene el puntaje total de los factores de evaluacion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación debido a que hubo un error en la transcripción de las bases y no se especifica el puntaje ni el requerimiento, no se esta restringiendo la participación de postores, se procederá a retirar este requerimiento en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :08/08/2023Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :16:42:36

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

OBSERVACION 6: pagina 21 DESPEJE APROXIMADO: 400

A 550 MM. Estimado comité especial, observamos este requerimiento ya que se esta limitando la participacion de postores, se debe considerar que el despeje depende de cada fabricante y del tipo de neumatico pra cada actividad a realizar y que sea el optimo para el tipo de suelo en el que se labore. Por lo indicado solicitamos se modifique a lo siguiente en las bases integradas bajo el principio de libre

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: ||| Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

concurrencia y competencia: DESPEJE APROXIMADO: 390 A 550 MM.

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el area usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion, ya que no es restrictiva y no limita la participacion de postores. según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratación. La puntuacion se tomará del puntaje del precio.

DESPEJE APROXIMADO: 390 A 550 MM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :08/08/2023Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :16:42:36

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación: OBSERVACION 7:

FACTORES DE EVALUACION

Estimados señores del comité, solicitamos en aras de brindar transparencia al presente proceso y cuidando a la gestion y unidad usuaria de posibles actos de corrupcion, se califique el certificado ISO 37001 Anticorrupcion, que empresas de mayor presencia en el mercado cuentan y ponen en cuenta garantizando asi una participación transparente. Por lo indicado solicitamos agregar en los factores de evaluación en las bases integradas lo siguiente restandole al puntaje del precio los 02 puntos:

G. INTEGRIDAD EN

LA CONTRATACION PUBLICA:

PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001 (02

PUNTOS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: F Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el area usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion, ya que representa un factor que beneficia y brinda un valor agregado asegurando la transparencia del proceso y no es restrictiva. según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratación. La puntuacion se tomará del puntaje del precio.

G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA:

PRESENTA CERTIFICADO ISO

37001 (02 PUNTOS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :08/08/2023Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :16:42:36

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

OBSERVACION 8: pagina 22 SISTEMA DE TOMA DE

POTENCIA: TIPO DE ACCIONAMIENTO: ELECTROHIDRAULICO. Estimado comité especial, observamos este requerimiento ya que se esta limitando la participacion de postores, el accionamiento mecanico posee un beneficio para la unidad usuaria ya que es de menor costo en caso de que se tenga que arreglar o reponer a comparacion de un sistema electrohidraulico. Solicitamos al comité en aras de brindar pluralidad

al proceso que se modifique este requerimiento a lo siguiente: SISTEMA DE TOMA DE POTENCIA: TIPO DE

ACCIONAMIENTO: MECANICO O ELECTROHIDRAULICO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el área usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, ya que existe pluralidad de marcas que cumplen este requerimiento y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

SISTEMA DE TOMA DE POTENCIA: TIPO DE ACCIONAMIENTO: MECANICO Y/O ELECTROHIDRAULICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :08/08/2023Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :16:42:36

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

OBSERVACION 9: pagina 22 COMBUSTIBLE: 130 LITROS.

CAPACIDAD DE TANQUE DE

Estimado comité

especial, observamos este requerimiento ya que se esta limitando la participacion de postores al colocar solo un valor para el tanque de combustible, se debe considerar que los equipos actualmente en el mercado poseen diferentes capacidades segun diseño del fabricante, asi tambien se debe tomar en cuenta que no se sobredimensione el tanque ya que esto podria perjudicar al desempeño del equipo en campo, restandole fuerza y maniobrabilidad, es por esto que resulta importante establecer un rango para la capacidad del tanque. Por el principio de libre concurrencia y razonabilidad solicitamos se modifique a lo siguiente en las bases: CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 250 LITROS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el área usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, ya que existe pluralidad de marcas que cumplen este requerimiento y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: MAXIMO 250 L

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

MAXIMO.

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20421367605 Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C Hora de envío : 17:15:51

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

ESTAN SOLICITANDO UN TORQUE DE 460 L/MIN.

OBSERVAMOS DICHO REQUERIMIENTO YA QUE, LAS UNIDADES DEL TORQUE ESTÁN EN MEDIDA DE CAUDAL Y NO DE Nm, A SU VEZ DICHO VALOR DE 460 VULNERA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y LIBERTAD DE CONCURRENCIA, PRESTÁNDOSE A SUSPICACIAS DE FAVORECER A UN DETERMINADO POSTOR O MARCA COMO JHON DEERE, ES POR ELLO QUE ACORDE AL REQUERIMIENTO DE POTENCIA Y LAS OFERTAS DEL MERCADO, SOLICITAMOS QUE DICHO REQUERIMIENTO SE CONSIDERE DE LA SIGUIENTE MANERA.

TORQUE: 395 Nm COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

IGUALAD DE TRATO, LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el área usuaria absuelve lo siguiente: SE DECIDE ACOGER PARCIALMENTE la observación debido a que hubo un error en la transcripción de las base, además existe pluralidad de marcas que cumplen con este requerimiento y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TORQUE: MINIMO 460 NM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código :20421367605Fecha de envío :08/08/2023Nombre o Razón social :ORBES AGRICOLA S.A.CHora de envío :17:15:51

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

EN LA ESTACIÓN DEL OPERADOR DEL TRACTOR SOLICITAN "tablero de control que mínimamente indique códigos de error o fallas". OBSERVAMOS DICHO REQUERIMIENTO YA QUE HABLAR DE CODIGOS SIGNIFICARIA HABLAR DE TRACTORES CON MOTOR ELECTRONICO, LOS CUALES ARROGAN CODIGOS CON LOS QUE JUNTO CON UN SCANER ESPECIAL, SE PUEDE CORREGIR DICHO CODIGO DE ERROR, ES POR ELLO QUE AL MENCIONAR EL TERMINO CODIGOS TAL VEZ SE REFIERAN A LAS "ALERTAS" DE ERRORES O FALLAS, EN LA CUAL MEDIANTE UN ICONO ENCENDIDO O APAGADO PODEMOS OBSERVAR LA LA "ALERTA DE ALGUNA FALLA O ERROR EN EL TRACTOR.

POR LO ANTES MENCIONADO, SOLICITAMOS SE CONSIDERE AL TABLERO DE CONTROL CON MÍNIMAMENTE INDICAR ALERTAS DE ERROR O FALLAS. ASI SE EVITARA CONFUSIONES ENTRE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el area usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE la observacion y se aclarará en las bases integradas evitando asi confusiones entre los postores. Según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESTACION DEL OPERADOR: TIPO TECHADO ORIGINAL, TABLERO DE CONTROLQUE MÍNIMAMENTE INDIQUE ALERTAS DE ERROR O FALLAS, NIVEL DE COMBUSTIBLE, NIVELES DE FLUIDO, PRESION, INDICAR MAYORES BONDADES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20421367605 Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C Hora de envío : 17:15:51

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ESTÁN CONSIDERANDO BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: MAQUINARIAS PESADAS EN GENERAL.

OBSERVAMOS DICHO REQUERIMIENTO YA QUE AL TRATARSE DE UN PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DENTRO DEL RUBRO AGROPECUARIO, CONSIDERAMOS QUE EL COLOCAR "MAQUINARIAS PESADAS EN GENERAL" NO ESTARÍA ACORDE AL OBJETO DE CONTRATACIÓN AL TRATARSE DEL RUBRO DE CONSTRUCCIÓN, VULNERANDO EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA, ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS QUE SE CORRIGA DICHO CRITERIO DE BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTE:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Maquinaria agricola en general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el area usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion y se aclarará en las bases integradas evitando asi confusiones entre los postores. Según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratación.

SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: TRACTORES AGRICOLAS DE DIFERENTES POTENCIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

 Ruc/código :
 20421367605
 Fecha de envío :
 08/08/2023

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C Hora de envío : 17:15:51

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

EN LAS MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INDICAN 3 TIPOS DE MEJORAS TECNICAS, SIN EMBARGO ESTAS NO ESTA ACORDE A LOS PUNTAJES, YA QUE NO ESPECIFICAN QUE MEJORA HAY PARA LA MEJORA 1: MOTOR Y NO ESPECIFICA EL PUNTAJE PARA LA MEJORA 3: FRENOS.

ASI MISMO VEMOS QUE EN LA MEJORA 2: SISTEMA DE MONITOREO, SI INDICAN CLARAMENTE EL PUNTAJE, SIN EMBARGO VEMOS UN CLARO DIRECCIONAMIENTO O FAVORITISMO A UNA DETERMINADA MARCA AL DAR EL PUNTAJE A POSTORES QUE OFERTEN UN SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA PROPIO DEL FABRICANTE (ORIGINAL), SIENDO UNO DE ESOS POSTORES, QUIENES CUENTAN CON DICHO SISTEMA, LOS DISTRIBUIDORES DE LA MARCA JHON DEERE, VULNERANDO ASI EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS QUE DICHOS FACTORES DE EVALUACIÓN SEAN ANULADOS, CORRIGIENDO EN SU PROCESO LOS PUNTAJES EN LOS OTROS FACTORES DE EVALUACION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: E Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

IGUALDAD DE TRATO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se decide NO ACOGER la observación, ceñirse a las respuestas de las observaciones previas sobre estos requerimientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20123704585 Fecha de envío : 08/08/2023

RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD Hora de envío : 17:35:00 LIMITADA

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Señores del comité, solicitamos considerar el siguiente requerimiento:

Debemos mencionar que una forma de garantizar el mejor servicio postventa para la entidad es a través de Distribuidores Autorizados, ya que son ellos los que representan oficialmente a la marca en el país y garantizan una atención especializada para los equipos, así como la legitimidad de los repuestos a usar en los equipos, en ese sentido solicitamos se modifique en las bases lo siguiente:

Los postores deberá presentar Certificado de ser Distribuidor exclusivo y/o Representante de la Marca en el Perú."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el area usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE la observacion, ya que existe pluralidad de marcas que cumplen este requerimiento y que beneficie y asegure la calidad de los bienes entregados al area usuaria. Según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratación. El postor deberá presentar Certificado de ser Distribuidor exclusivo y/o documento indicando ser Representante de la Marca en el Perú."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20123704585 Fecha de envío : 08/08/2023

RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD Hora de envío : 17:35:00

LIMITADA

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Señores del comité de selección, solicitamos se considera para poder brindar un mejor servicio se debería solicitar que el postor cuente con una certificacion de calidad ISO 9001, para así asegurar una que el postor cuente con una organización y siga parámetros que ayuden con una mejor atención de venta y postventa. Solicitamos a la entidad adicionar en las bases de la siguiente manera:

El postor cuente con certificación ISO 9001

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el area usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE la observacion, ya que existe pluralidad de marcas que cumplen este requerimiento y que beneficie y asegure la calidad de los bienes entregados al area usuaria. Según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratación. El postor cuente con certificación ISO 9001

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20123704585 Fecha de envío : 08/08/2023

RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD Hora de envío : 17:35:00

LIMITADA

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Señores del comité de selección, solicitamos se considera para poder brindar un mejor servicio se debería solicitar que la maquinaria a ofertar cumpla con la certificacion de calidad ISO 9001, dado que se evidenciaria que dicha marca cuenta con los parámetros de calidad en su fabricación. Solicitamos a la entidad adicionar en las bases de la siguiente manera:

Adjuntar certificado ISO 9001 del fabricante de la maquinaria

, .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el area usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion, ya que existe pluralidad de marcas que cumplen este requerimiento y que beneficie y asegure la calidad de los bienes entregados al area usuaria. Según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El postor cuente con certificación ISO 9001

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

17:35:00

ANCASH

Ruc/código : 20123704585 Fecha de envío : 08/08/2023

RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD Hora de envío :

LIMITADA

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento dado que en el objeto de la convocatoria solicitan TRACTOR AGRICOLA SIN CABINA 4x4 DE 109CV A 126CV O EQUIVALENTE EN HP. cabe indicar que en el país donde se fabrica el bien las unidades de potencia puede variar, Además, por lo señalado en el artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Y se estaría dejando afuera del proceso a maquinarias las cuales cuenten con una mayor potencia a la solicitada y cumpliendo con lo requerido para el trabajo en campo. En aras de tener una mayor pluralidad de postores y bajo el principio de libertad de competencia, solicitamos a la entidad se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

POTECIA REQUERIDA: 109 CV A 130 CV O EQUIVALENTE EN HP

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el área usuaria absuelve lo siguiente: NO SE ACOGE la observación, ya que existe pluralidad de marcas que cumplen este requerimiento y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20123704585 Fecha de envío : 08/08/2023

RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD Hora de envío : 17:35:00

LIMITADA

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Señores del comité de selección. solicitamos que se observe y aclare el siguiente requerimiento:INYECCION: BOMBA ROTATIVA DE INYECCION DIRECTA Y/O BOMBA DE INYECCION UNITARIA, ya que esta característica es restrictiva, impidiendo así la libre competencia y una mayor concurrencia de postores con innovaciones tecnológicas. Denotando un claro direccionamiento por una marca en especifico, a ello ciertamente las bombas lineales han sido superadas por las bombas rotativas, pero en la actualidad ya existen tractores agrícolas que cuentan con bombas unitarias, Common rail, altamente avanzado a diferencia de las bombas rotativas tradicionales, esta permite mejorar la potencia del motor y permite tener una inyección instantánea. por lo ya expuesto y para una mayor concurrencia de postores solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

BOMBA DE INYECCION: ROTATIVA DE INYECCION DIRECTA Y/O UNITARIA Y/O COMMON RAIL

_

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el área usuaria absuelve lo siguiente: NO SE ACOGE la observación, ya que existe pluralidad de marcas que cumplen este requerimiento y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20123704585 Fecha de envío : 08/08/2023

RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD Hora de envío : 17:35:00

LIMITADA

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 130 LITROS. a que esta característica es restrictiva, impidiendo así la libre competencia y una mayor concurrencia de postores con innovaciones tecnológicas. Denotando un claro direccionamiento por una marca en especifico. En el mercado actual de tractores agrícolas se manejan las capacidades de tanque aproximadas o definidos por el fabricante en base a su diseño, procedencia y versión de diseño, en ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación de aquellos postores que cuenten con una capacidad de tanque de combustible mayor al solicitado en el rtm, sin establer un rango mínimo. en aras del principio de libre competencia sea modificado por lo siguiente: CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: MINIMO 130 LITROS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el área usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, ya que existe pluralidad de marcas que cumplen este requerimiento y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: MAXIMO 250 L

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20123704585 Fecha de envío : 08/08/2023

RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD Hora de envío : 17:35:00

LIMITADA

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Señores del comité de selección, para el requerimiento: CAUDAL DE LA BOMBA: 51.2 A 100 LITROS/MIN. Solicitamos que se aclare el requerimiento, si se refieren a la capacidad de la bomba de levante ó caudal total de bomba siendo la bomba de levante + bomba de dirección, para evitar confusiones de los postores y por ende solicitamos se considere el caudal total a beneficio de la entidad y considerar un rango mínimo del requerimiento. En aras de tener una mayor pluralidad de postores y bajo el principio de libertad de competencia, solicitamos a la entidad se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

SISTEMA HIDRÁULICO

CAUDAL TOTAL: 60 A 110 LITROS/MIN

"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el área usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, aclarando que el caudal requerido es el caudal total del sistema hidráulico, según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

CAUDAL TOTAL: 60 A 110 LITROS/MIN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Fecha de envío: Ruc/código: 20123704585 08/08/2023

Nombre o Razón social: RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD Hora de envío: 17:35:00

LIMITADA

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección solicitamos observar los FACTORES DE EVALUACIÓN, MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, dado que solicitan MEJORA 1: MOTOR, solo especifican dicha mejora pero no se detalla la mejora a calificar, se podría dar a entender que hubo un error de tipeo, y por ello se deba considerar como mejora del motor que sea motor de la misma marca del equipo a ofertar, ya que se debe garantizar la sostenibilidad a largo del plazo del tractor para que los repuestos sean compatibles tanto del tractor y del motor, y estos se puedan abastecer por la ventaja de contar repuestos a futuro validados por el fabricante. Y adicionalmente sea modificado el puntaje total dado que existe un error en calculo de suma por las 3 mejoras. Solicitamos modificar la mejora a las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

MOTOR

MARCA: DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO (04 PUNTOS)

Sección: Especifico Numeral: |V Literal: E. Página: 29 Acápite de las bases :

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, al respecto se hace la aclaración de que si hubo un error involuntario en la transcripción de las bases, se realizará la modificación en las bases integradas MEJORA 1: MOTOR: DE LA MISMA MARCA DEL TRACTOR (05 PUNTOS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20123704585 Fecha de envío : 08/08/2023

RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD Hora de envío : 17:35:00

LIMITADA

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"MEJORA 2: SISTEMA DE MONITOREO.

- 1. Sistema de monitoreo satelital
- 2. Con sistema de monitoreo remoto: Que indique información de la ubicación (GPS)

Sistema de monitoreo a distancia del propio fabricante (original) Por un periodo mínimo de 03 años de forma gratuita instalado en el equipo a su entrega. Se deberá entregar información técnica e incluir su operatividad en la capacitación

señores del comité de selección, observamos esta mejora, dado que da a entender que habría un direccionamiento hacia una macar en específico, por ello sugerimos modificar esta mejora y se dé una libre puntación en beneficio si se cuenta con el sistema monitoreo sea propio o no del fabricante, que brindara la función del seguimiento, rastreo, entre otros beneficios del bien a adquirir, o que pueda ofrecer el proveedor, instalado en el equipo y que cumpla con las funciones indicar. Solicitamos modificar la mejora 2 de la siguiente manera:

CON SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL O REMOTO (03 PUNTOS) SIN SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL O REMOTO (00 PUNTOS).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: E. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion debido a que hubo un error en la transcripcion de las bases y no se especifica el requerimiento, dado que constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al bien requerido, y no se esta restringiendo la participacion de postores, se procederá a realizar la aclaracion en las bases integradas. Sistema de monitoreo remoto: Indicar.

MEJORA 2: CON SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL REMOTO PROPIO DEL FABRICANTE (05 PUNTOS), CON SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL REMOTO (02 PUNTOS), SIN SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL REMOTO (00 PUNTOS)

DE MONITOREO SATELITAL REMOTO (00 PUNTOS) SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA POR UN PERIODO MINIMO DE 03 AÑOS DE FORMA GRATUITA INSTALADO EN EL EQUIPO A SU ENTREGA. SE DEBERÁ ENTREGAR INFORMACION TECNICA E INCLUIR SU OPERATIVIDAD EN LA CAPACITACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 16/08/2023 06:52

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20123704585 Fecha de envío : 08/08/2023

RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD Hora de envío : 17:35:00

LIMITADA

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

"Señores del comité de selección solicitamos observar los FACTORES DE EVALUACIÓN, MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, dado que solicitan

MEJORA 3: FRENOS.

CUENTA CON FRENOS EN LAS CUATRO RUEDAS

dado que solicito en dicha mejora, se considere las marchas o velocidades en total de la transmisión, dado que brindaría un mayor número de velocidades, considerando que a mayor cantidad de marchas, ayuda a tener velocidades muy reducidas y distancias más cortas para labores específicas, como para trabajar con empacadoras, picadoras de forraje, fumigadoras y otras labores que no requieran de mucha rapidez y así alargar la vida útil del embrague como en otros modelos que tienen pocas marchas y para trabajos de pocas velocidad necesitan estar con el pie en el pedal de embrague lo cual reduciría la vida útil de este. Por ende, solicitamos se modifique la mejora 3 y se detalle el puntaje de dicha mejora, dado que creemos hubo un error de digitación, de la siguiente manera:

MEJORA 3: NUMERO DE VELOCIDADES EN TOTAL MAYOR O IGUAL A 30 MARCHAS EN TOTAL (3 PUNTOS) MÁS DE 20 A 29 MARCHAS EN TOTAL (1.5 PUNTOS)"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: E. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion debido a que hubo un error en la transcripcion de las bases y no se especifica el puntaje ni el requerimiento, no se esta restringiendo la participacion de postores, se procederá a retirar este requerimiento en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20349497191 Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:42:49

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

"ESTAN SOLICITANDO RÉGIMEN DE SALIDAS: 540 O 540E/1000 RPM COMO MINIMO. PARA ELLO EXISTEN FABRICANTES DE DICHAS MAQUINARIAS QUE CUENTAN CON ESPECIFICACIONES ESTANDAR A SU FABRICACION Y MODELOS, POR ELLOS SE DEBAN CONSIDERAR MINIMAMENTE EL REGIMEN 540 RPM, PARA DAR MAYOR PLURARLIDAD DE POSTORES Y NO RESTRIGIRLO, POR ELLO SEA MODIFICADO:

RÉGIMEN DE SALIDAS: MINIMO 540 RPM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el área usuaria absuelve lo siguiente: NO SE ACOGE la observación ya que existe pluralidad de marcas que cumplen este requerimiento y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20349497191 Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:42:49

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

"ESTAN SOLICITANDO CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 130 LITROS. PARA ELLO EXISTEN FABRICANTES DE DICHAS MAQUINARIAS QUE CUENTAN CON ESPECIFICACIONES ESTANDAR A SU FABRICACION Y MODELOS, CONTANDO CON MAYOR CAPACIDAD DE TANQUE DEL COMBUSTIBLE, OBSERVAMOS PORQUE NO SE CONSIDERA UN VALOR MINIMO PARA LOS PARTICIPANTES. PARA DAR MAYOR PLURARLIDAD DE POSTORES Y NO RESTRIGIRLO, POR ELLO SEA MODIFICADO: CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: MINIMO 130 LITROS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el area usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion, ya que existe pluralidad de marcas que cumplen este requerimiento y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratación.

CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: MAXIMO 250 L

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20349497191 Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:42:49

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

"ESTÁN SOLICITANDO TORQUE MÍNIMO: 460 N/M, PARA ELLO EXISTEN FABRICANTES DE DICHAS MAQUINARIAS QUE CUENTAN CON ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR A SU FABRICACIÓN, PARA EL RANGO DE POTENCIA SOLICITADA DE MÍNIMO 109 CV A MÁXIMO 126 CV, SE DEBE CONSIDERAR UN TORQUE MENOR DADO QUE PARA DICHAS POTENCIAS EXISTEN MAQUINARIAS QUE PUEDEN SER DE MENOR RANGO Y SER MAS EFICIENTES EN USO DE COMBUSTIBLE, MENOS CILINDRADA Y LLEGAR A LA POTENCIA DESEADA SIN GENERAR MAYOR ESFUERZO EN LA MAQUINARIA, TRADUCIÉNDOSE EN UN MEJOR MANEJO DEL MISMO Y SIENDO UNA MAQUINARIA DE GRANDES CUALIDADES TECNICAS A OFRECER. PARA DAR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y NO RESTRINGIRLO. POR ELLO SEA MODIFICADO:

TORQUE: MINIMO 390 N/M"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el área usuaria absuelve lo siguiente: NO SE ACOGE la observación ya que lo solicitado es el mínimo valor requerido para asegurar el desempeño en campo y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20349497191 Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:42:49

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

"ESTÁN SOLICITANDO CAUDAL DE BOMBA: 60 A 110 LITROS/MIN, PARA ELLO EXISTEN FABRICANTES DE DICHAS MAQUINARIAS QUE CUENTAN CON ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR A SU FABRICACIÓN, PARA EL RANGO DEL CAUDAL DE LA BOMBA DE LEVANTE SE PARA LA POTENCIA SOLICITADA DE 109 CV A MÁXIMO 126 CV, SE DEBE CONSIDERAR UN CAUDAL DE LA BOMBA MENOR DADO QUE PARA DICHAS POTENCIAS EXISTEN MAQUINARIAS CON CONFIGURACIONES ESTABLECIDAS POR LAS MARCAS FABRICANTES Y SON DISEÑOS ESTABLECIDOS. PARA DAR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y NO RESTRINGIRLO, POR ELLO SEA MODIFICADO:

CAUDAL DE BOMBA: 56 A 110 LITROS/MIN

"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el area usuaria absuelve lo siguiente: NO SE ACOGE la observacion ya que lo solicitado es el minimo valor requerido para asegurar el desempeño en campo y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20349497191 Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:42:49

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

"ESTÁN SOLICITANDO MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PERO SE PUEDE OBSERVAR QUE HAY UN ERROR EN LA CONSIGNACION DE PUNTAJE, DADO QUE SE DA PUNTUACION MAXIMA DE 10 PUNTOS A ESTE PUNTO, PERO SOLO SE PUNTUA LAS MEJORAS 1 Y 2, POR ELLO SE DEBE ESPECIFICAR LAS MEJORAS Y SU PUNSTAJE RESPECTIVO. PARA DAR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y NO RESTRINGIRLO, POR ELLO SEA MODIFICADO:

MEJORA 1: MOTOR (03 PUNTOS)

MEJORA 2: SISTEMA DE MONITOREO (03 PUNTOS)

MEJORA 3: FRENOS (04 PUNTOS)

"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: E. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se decide NO ACOGER la observación, ceñirse a las respuestas de las observaciones previas sobre estos requerimientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20349497191 Fecha de envío : 08/08/2023 Nombre o Razón social : RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:42:49

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

ESTAN SOLICITANDO EN LA MEJORA 1: MOTOR, Y NO INDICAN A QUE SE REFIERE DICHA MEJORA, SOLICITAMOS QUE SE DETALLE DICHA MEJORA, Y NO SEA RESTRICTIVO PARA LOS POSTORES, DADO QUE ESTE PARECE SER UN ERROR EN DIGITACIÓN

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: E. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, Al respecto se hace la aclaración de que si hubo un error involuntario en la transcripción de las bases, se realizará la modificación en las bases integradas MEJORA 1: MOTOR: DE LA MISMA MARCA DEL TRACTOR (05 PUNTOS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20349497191 Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:42:49

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

"ESTAN SOLICITANDO EN LA MEJORA 2: SISTEMA DE MONITOREO, Y SOLICTAMOS QUE SEA CONSIDERADO EL SISTEMA DE MONITOREO QUE EL PROVEEDOR PUEDA OFRECER EN LA MAQUINARIA, SIN DEJAR DE LADO DICHA MEJORA QUE PERMITIRA EL RASTREO DE LA MAQUINARIA, HORAS DE TRABAJO, UBICACION ACTUAL, ENTRE OTROS, POR ELLO PARA DAR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y NO RESTRINGIRLO, POR ELLO SEA MODIFICADO:

SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL O REMOTO (03 PUNTOS)

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion debido a que hubo un error en la transcripcion de las bases y no se especifica el requerimiento, dado que constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al bien requerido, y no se esta restringiendo la participacion de postores, se procederá a realizar la aclaracion en las bases integradas. Sistema de monitoreo remoto: Indicar.

MEJORA 2: CON SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL REMOTO PROPIO DEL FABRICANTE (05 PUNTOS), CON SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL REMOTO (02 PUNTOS), SIN SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL REMOTO (00 PUNTOS) SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA POR UN PERIODO MINIMO DE 03 AÑOS DE FORMA GRATUITA INSTALADO EN EL EQUIPO A SU ENTREGA. SE DEBERÁ ENTREGAR INFORMACION TECNICA E INCLUIR SU OPERATIVIDAD EN LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

CAPACITACION.

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20607571512 Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. Hora de envío : 22:59:27

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

"Año de Fabricación: 2022 en adelante (el proveedor a la entrega de la maquinaria adjuntara copia del DUA).

Señores miembros del comité, como es de conocimiento los tractores agrícolas de las marcas más renococidas del mercado no tienen modificaciones en su diseño todos los años a diferencia de un automovil, por tal motivo no existe diferencia en la fabricación de un tractor del año 2021 y 2022, por tal motivo un tractor del año 2021 ofrece las mismas características y configuraciones que uno del año 2022 o 2023, asimismo teniendo en cuenta que por problemas de pandemia y escacez de materias primas a nivel mundial, los fabricantes tuvieron reducción en la producción de sus equipos impactando directamente en la distribución de los representantes o Dealers para la venta. En tal sentido solicitamos en aras de los principios que rigen la ley de contrataciones se corrija el requerimiento por lo siguiente.

Año de Fabricación: 2021 en adelante (el proveedor a la entrega de la maquinaria adjuntara copia del DUA)."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 7.1.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 2 Principio de Vigencia tecnológica y Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el area usuaria absuelve lo siguiente: NO SE ACOGE la observacion ya que lo solicitado es el minimo requerido para asegurar la vigencia tecnologica del bien y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20607571512 Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. Hora de envío : 22:59:27

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

"MOTOR

CILINDRADA: 4,000 a 6,500 cm3.

Debemos mencionar que los tractores de gran potencia como es el caso del objeto de la contratación, requieren de motores con gran cilindrada para poder ofrecer la potencia requerida, por tal motivo debemos aclarar que una diferencia mínima no afecta en el desempeño y consumo de combustible del bien a adquirir, en tal sentido solicitamos se corrija el requerimiento con la finalidad de permitir la participación de nuestro modelo cotizado.

MOTOR

CILINDRADA: 4,000 a 6,800 cm3."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 7.1.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 2 Principio de Vigencia tecnológica y Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el area usuaria absuelve lo siguiente: NO SE ACOGE la observacion ya que existe pluralidad de marcas que poseen esta caracteristica y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20607571512 Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. Hora de envío : 22:59:27

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

"MOTOR

POTENCIA REQUERIDA: 109 CV a 126CV o equivalente en HP.

Señores miembros del comité, un tractor con las características requeridas generalmente supera los 120CV, esto con la finalidad de realizar las labores que se requieren para la comunidad, por tal motivo debemos precisar que el rango de potencia no está relacionado directamente con características del bien, en tal sentido solicitamos que se corrija el requerimiento de las bases.

MOTOR

POTENCIA REQUERIDA: 109 CV a 135CV o equivalente en HP."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 7.1.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 2 Principio de Vigencia tecnológica y Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el area usuaria absuelve lo siguiente: NO SE ACOGE la observacion ya que existe pluralidad de marcas que poseen esta caracteristica y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20607571512 Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. Hora de envío : 22:59:27

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación: "TORQUE: 460 L/MIN

Señores miembros del comité, al parecer hubo un error en la redacción de las bases, ya que el torque es una característica que se expresa generalmente en unidades de Nm (Newton metros) por tal motivo solicitamos se corrija de la siguiente manera.

TORQUE: 460 Nm como mínimo"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 7.1.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 2 Principio de Vigencia tecnológica y Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el area usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20607571512 Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. Hora de envío : 22:59:27

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

"CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 130 litros

Señores miembros del comité, al parecer hubo un error en la redacción de las bases, ya que las diferentes marcas y modelos de tractores vienen equipados con diferentes capacidades de tanque de combustible por tal motivo solicitamos se corrija de la siguiente manera, ya que solicitar una capacidad única sin rango limita la participación para los participantes del proceso.

CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 130 litros como mínimo"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7.1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 2 Principio de Vigencia tecnológica y Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el área usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, ya que existe pluralidad de marcas que cumplen este requerimiento y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: MAXIMO 250 L

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20607571512 Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. Hora de envío : 22:59:27

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

"SISTEMA DE TOMA DE POTENCIA TDP.
TIPO DE ACCIONAMIENTO: Electro hidráulico.

En el mercado nacional existen diversos tipos de toma de potencia para el caso de los tractores agrícolas, siendo parte del diseño de cada fabricante precisar la mejor configuración que se adapte con su diseño, por tal motivo solicitamos se corrija el requerimiento permitiendo la participación de los postores al proceso.

SISTEMA DE TOMA DE POTENCIA TDP. TIPO DE ACCIONAMIENTO: Indicar."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7.1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 2 Principio de Vigencia tecnológica y Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en conjunto con el area usuaria absuelve lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion, ya que existe pluralidad de marcas que cumplen este requerimiento y según lo establecido en el numeral 29.8 del articulo 29 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que precisa que el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratación.

SISTEMA DE TOMA DE POTENCIA: TIPO DE ACCIONAMIENTO: MECANICO Y/O ELECTROHIDRAULICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDLM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA Y ARADO DE 04 DISCOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR MISHIUETA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA -

ANCASH

Ruc/código : 20607571512 Fecha de envío : 08/08/2023

Nombre o Razón social : MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. Hora de envío : 22:59:27

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

"Evaluación:

MEJORA 1: MOTOR. Mejora 1 : [05] puntos [03] puntos

MEJORA 2: SISTEMA DE MONITOREO.Mejora 1 : [05] puntos

[03] puntos

- 1. Sistema de monitoreo satelital
- 2. Con sistema de monitoreo remoto: Que indique información de la ubicación (GPS)

Sistema de monitoreo a distancia del propio fabricante (original)

Por un periodo mínimo de 03 años de forma gratuita instalado en el equipo a su entrega. Se deberá entregar información técnica e incluir su operatividad en la capacitación.

MEJORA 3: FRENOS.

Cuenta con frenos en las cuatro ruedas.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada, corroborado con el catálogo, brochures, página web de la marca y modelo del equipo propuesto.

Señores miembros del comité, la ley de contrataciones es muy clara e indica que se considera una MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES a todo aquello que agregue un valor adicional al valor mínimo indicado en el requerimiento, por tal motivo se debe ser claro y preciso con los valores a considerar como mejoras para el caso del motor es de conocimiento que mientras mayor sea el torque, el desempeño del tractor será el más optimo, reduciendo consumos de combustible y sobresfuerzos, así como también es importante la cantidad de velocidades que pueda poseer la transmisión del equipo, mantener los factores de evaluación sin corregir no sólo limitaría la participación de los postores, también estaría vulnerando lo indicado en el RLCE. Por tal motivo solicitamos se corrija de la siguiente manera

Evaluación:

MEJORA 1: MOTOR. Mejora 1 TORQUE: Mayor a 550 Nm [05] puntos

Mayor a 500 Nm a 550 Nm [03] puntos

Mayor a 300 Min a 330 Min [03] puntos

MEJORA 2: TRANSMISIÓN.Mejora 2 : Mayor a 20 Velocidades [05] puntos

Mayor a 12 a 16 Velocidades [03] puntos

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada, corroborado con el catálogo, brochures, página web de la marca y modelo del equipo propuesto."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art. 2 Principio de Vigencia tecnológica y Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se decide NO ACOGER la observación, ceñirse a las respuestas de las observaciones previas sobre estos requerimientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: